

**RESOLUCION No. 09**  
**FACULTAD DE INGENIERIAS**  
**22 de febrero de 2024**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adopta el calendario electoral para el año 2024 y se establece el día 21 de marzo de 2024, como fecha para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités Curriculares.

Que el día 05 de noviembre de 2023, se venció el período de la estudiante Manuela Álvarez Duque, como Representante ante el Comité Curricular de la Maestría en Ingeniería Eléctrica.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el nuevo Representante de los estudiantes ante el Comité Curricular de la Maestría en Ingeniería Eléctrica, para un período de dos (2) años, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 06 de julio de 2006.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCATORIA:** Convocar a elecciones a los estudiantes activos del programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica, para elegir su Representante ante el Comité Curricular del programa en mención, el día el día 21 de marzo de 2024.

**Parágrafo 1.** Podrán participar con su voto todos los estudiantes con matrícula vigente del programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica.

**ARTICULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** tener matrícula vigente en el programa de Maestría en Ingeniería Eléctrica.

**ARTICULO TERCERO.- INSCRIPCIÓN:** Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ingenierías, el cual deberá enviarse al correo [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co), de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día **04 DE MARZO DE 2024 A LAS 18:00 HORAS.**



**ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

**ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA:** con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 04 de marzo de 2024.
Remisión por parte de los Decanos (a) del listado de candidatos inscritos para validación de requisitos a Admisiones, Registro y Control Académico	05 de marzo de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Admisiones, Registro y Control Académico	11 de marzo de 2024
Publicación del censo electoral provisional por parte de Admisiones, Registro y Control Académico	11 de marzo de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a <a href="mailto:verificacionregistro@utp.edu.co">verificacionregistro@utp.edu.co</a>	Del 12 al 15 de marzo de 2024
Creación, configuración de las votaciones y tarjetones por parte de las Decanaturas	Del 12 al 15 de marzo de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Admisiones, Registro y Control Académico en el software de votación	18 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN:** El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES:** Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

**ARTÍCULO OCTAVO. - LISTADOS DE SUFRAGANTES:** La lista de sufragantes estará a cargo de **Admisiones, Registro y Control Académico** quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

**Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.**

**ARTICULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN:** Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el **día 21 de marzo de 2024, de las ocho (8:00) horas hasta las veinte (20:00) horas.**

**ARTICULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:**

Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE:** En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieron igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

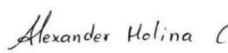
**Parágrafo.** El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo [soportevotaciones@utp.edu.co](mailto:soportevotaciones@utp.edu.co)

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO:** El período del representante electo comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

**ARTICULO DÉCIMO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

 Firmado digitalmente por  
Alexander MolinaCabrera  
Fecha: 2024.02.22  
12:44:54 -05'00'

**ALEXANDER MOLINA CABRERA**  
Decano Facultad de Ingenierías